

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0089-2023-INIA

Lima, 26 de abril de 2023

VISTO: El Memorando N° 0610-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00153-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo

establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, Bioversity International ha celebrado un acuerdo con la Secretaría Técnica de Coordinación con el CGIAR (STC-CGIAR) (“Financiador”) para implementar actividades como institución líder del Proyecto *“STC-CGIAR- Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar”*, cuyo objetivo es mejoramiento de la diversidad nativa del Perú para asegurar su conservación, su adopción y eventualmente la rentabilidad de la agricultura familiar. En ese sentido, con fecha 12 de octubre de 2022, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) y el Bioversity International suscribieron un Subacuerdo para actividades relacionadas y financiadas por Acuerdo A1507 del referido proyecto;

Que, mediante Memorando N° 00139-2023-MIDAGRI-INIA-EEA.SA.J.D de fecha 28 de marzo de 2023, la Estación Experimental Agraria (EEA) Santa Ana solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación de saldo de balance 2022 del referido proyecto, remitiendo el Informe N° 00009-2023/EEA-SAN/PRE el cual refiere que, la incorporación corresponde al Proyecto *“STC-CGIAR- Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar”*, por el monto de setenta y dos mil novecientos treinta y tres con 23/100 soles (S/ 72 933,23), la cual tiene como finalidad atender los requerimientos y gastos establecidos en dicho proyecto;

Que, con el Memorando N° 0610-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 21 de abril de 2023, la OPP remite el Informe N° 0066-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(…) Con respecto al destino de la incorporación de Saldos de Balance 2022 provenientes de BIOVERSITY, por el monto de setenta y dos mil novecientos treinta y tres con 23/100 soles (S/ 72 933,23), destinados a la ejecución del proyecto “Pre-mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa para mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar”, éstas deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional 2023, a fin de desarrollar las acciones técnicas en la UE 016 EEA Santa Ana-Junín (…);*

Que, asimismo, indica que, la incorporación de Saldo de Balance 2022 en el presupuesto del Año Fiscal 2023 se encuentra constituida por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, refiere que dichos recursos han sido registrados financieramente, toda vez que, se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, del mismo modo, la UPRE señala que: *“(…)” del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de los Saldos de Balance 2022 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, por el monto total de setenta y dos mil novecientos treinta y tres con 00/100 soles (S/ 72 933,00), producto de las Transferencias Financieras provenientes de BIOVERSITY en mérito al Acuerdo A1507/STC-CGIAR suscrito entre INIA - Bioversity*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0089-2023-INIA

Internacional y Subacuerdo - Anexo 3, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, para la ejecución del proyecto de investigación "Pre-mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el usos sostenible y generalizado de la diversidad nativa para mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar"; proyecto que viene siendo ejecutado por la UE 016 EEA Santa Ana - Junín. (...);

Que, sobre este punto se debe mencionar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, y no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos producto del Saldo de Balance 2022, por la suma de setenta y dos mil novecientos treinta y tres con 00/100 soles (S/ 72 933,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la ejecución del referido proyecto; de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que establece: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, mediante Informe N° 00153-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y

Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana, por la suma de setenta y dos mil novecientos treinta y tres con 00/100 soles (**S/ 72 933,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, para la ejecución del Proyecto ***"STC-CGIAR - Pre-Mejoramiento de las razas de maíz del Perú para facilitar el uso sostenible y generalizado de la diversidad nativa y simultáneamente mejorar la rentabilidad de la agricultura familiar"***, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	72,933.00
1.9.1	Saldos de Balance	72,933.00
1.9.1 1	Saldos de Balance	72,933.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	72,933.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	72,933.00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		72,933.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	016 Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin producto

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0089-2023-INIA

ACTIVIDAD : 5.002071 Innovación de productos de consumo interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

72,933.00

TOTAL EGRESOS

72,933.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGipjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>

